



SANTA FE, 29 de noviembre de 2007.

VISTAS estas actuaciones en las que Rectorado eleva proyecto de implementación del Curso de Acción para el Desarrollo de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Litoral y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha del referido Curso de Acción permitirá disponer de un cuerpo consolidado de todos los programas y demás acciones que lleva adelante esta Universidad en materia de formación de recursos humanos, con un marco común tanto en lo que respecta a los lineamientos generales fijados por el Plan de Desarrollo Institucional de la UNL como en lo normativo, unificándose criterios generales tales como requisitos para el otorgamiento de los distintos beneficios, tipo de aval institucional, derechos y obligaciones de los beneficiarios, incompatibilidades y otros aspectos;

Que además de las acciones relacionadas a la formación de recursos humanos en esta Universidad preexistentes a la fecha (Programa de Becas de Posgrado para Maestrías y Doctorados para el Personal Docente de la UNL, Programa de Movilidad Académico-Científica de la UNL – Componente Posgrado, Sistema de Incorporación de Recursos Humanos Calificados, Becas de Iniciación en la Investigación para Estudiantes de Carreras de Grado de la UNL), el Curso de Acción para el Desarrollo de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Litoral incluye como componente el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en Ciencias Sociales como la estrategia adecuada para promover la formación a nivel doctoral de docentes graduados en carreras afines;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Ciencia y Técnica y de Extensión,

EL H. CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la implementación del Curso de Acción para el Desarrollo de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Litoral, cuya fundamentación, antecedentes y respectivos reglamentos obran como Anexo del presente.

ARTICULO 2°.- Derogar toda disposición que se oponga a la presente, en especial las resoluciones C.S. n°s 299/03, 379/05 y 236/06 y la ordenanza n° 4/04.

ARTICULO 3°.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a la Dirección de Imagen y Comunicación Institucional, tome nota la similar General de Administración y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

RESOLUCION C.S. N°: 278

Fdo: Ing. Mario D. BARLETTA - Rector

Dr. José M. CORRAL – Secretario General

Dra. María de los Milagros DENNER – Secretaria Administrativa.